



### **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR**

Estudiada la solicitud de modificación del calendario escolar de enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2021-2022, presentada por ese Ayuntamiento, se le informa de que:

Vista la Orden de 8 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias (DOCM núm.119, de 15 de junio de 2005), modificada por la Orden 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 129, de 3 de julio de 2012) y la Orden de 27/05/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2021/2022 y los criterios y procedimientos para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla-La Mancha.( DOCM núm.107 de 08 de junio de 2021)

Vista la Resolución de 29 de junio del Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, por la que se aprueba el calendario escolar provincial de las enseñanzas no universitarias para el curso 2021/2022

Oídos los representantes de los agentes sociales y de la comunidad educativa de la localidad de **ALOVERA**.

En ejercicio de la potestad que esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara tiene atribuida por la Orden de 8 de junio de 2005 citada anteriormente.

#### **RESUELVO**

**Modificar el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias en la localidad de ALOVERA, provincia de Guadalajara, aprobado por Resolución de 29 de junio de 2021, en los siguientes términos:**

**- Se sustituye el día 1 de marzo de 2022 como día de descanso docente de libre disposición por el día 07 de diciembre de 2021.**

**Ruego comunique el contenido de esta Resolución a los centros educativos afectados.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 18 de octubre de 2021

EL DELEGADO PROVINCIAL

D. Ángel Fco. Fernández-Montes González